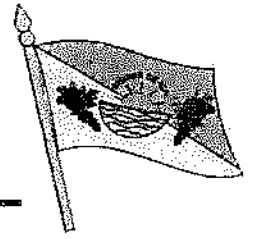




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 2022-AMPI

Ica, 9<sup>o</sup> MAR 2022

VISTO:

El Informe Final de la Comisión de Trato Directo MPI-DIESTRA de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa DIESTRA S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 10 de agosto de 2005, la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., suscriben el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Ica, por un plazo de 15 años, el cual se contabiliza desde el inicio de la explotación económica de la Concesión, esto es la suscripción del Acta de Entrega de bienes, según establece el segundo párrafo del numeral 4.1 Capítulo 4 del Contrato.

Que, en el capítulo 6 se desarrolla el "Régimen Económico de la Concesión", estableciéndose en el numeral 6.1: *"El CONSECIONARIO recibirá del CONCEDENTE un cofinanciamiento anual a título de transferencia no reembolsable, a fin de garantizar el servicio propuesto en el proyecto de inversión; EL CONCESIONARIO destinará estos recursos para solventar los gastos operativos, administrativos, mantenimiento y los establecidos en el plan de inversiones (...)"*

Que, en el capítulo 15 del Contrato de Concesión, se desarrolla el procedimiento de "Solución de Controversias"; y en el numeral 15.5 Trato Directo, se establece: *"Las Partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos e incertidumbres con relevancia jurídica que pudiesen surgir con respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, régimen de tasas y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez, eficacia o caducidad del contrato, serán resueltos por trato directo entre las partes implicadas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que una parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica"*.

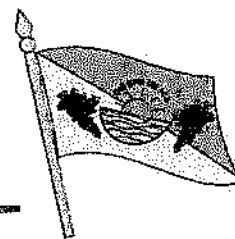
Que, por Resolución de Alcaldía N°0783-2005-AMPI de fecha 12 de setiembre de 2005, se aprueba la Primera Adenda del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., suscrito el 31 de agosto de 2005, el cual consta de cinco cláusulas, entre ellas, la modificación del plazo a 16.5 años de vigencia del Contrato de Concesión, y la modificación de la Cláusula 6.1 del Contrato respecto al cofinanciamiento;

Que, por Acuerdo de Concejo N°155-2005-AMPI de fecha 05 de diciembre de 2015, se aprobó la Segunda Adenda al Contrato de Concesión de Servicio de Limpieza Pública entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., suscrito el 24 de febrero de 2006, el cual consta de cinco cláusulas, donde se dejan sin efectos varias cláusulas de la Segunda Adenda y se establecen facilidades de pago;

Que, por Resolución de Alcaldía N°679-2013-AMPI de fecha 11 de noviembre de 2013, se aprobó lo siguiente: 1. Aprobar a partir del 1° de noviembre de 2013, la propuesta de reajuste del cofinanciamiento del servicio de limpieza pública de la ciudad, propuesta por DIESTRA S.A.C., por la suma de S/299,927.87 soles mensuales; 2. Aprobar el Plan Operativo del servicio de limpieza pública presentado por la Concesionaria, para lo cual deberá implementar la flota conforme a lo propuesto; 3. Aprobar la propuesta de la Concesionaria en relación a la instalación de un punto de acopio conforme a lo señalado en el Plan de Operaciones propuesto por la empresa DIESTRA S.A.C.; 4. Aprobar el pago de la deuda de ejercicios anteriores por el monto de S/2'120,858.00 soles; 5. Producido el pago de la deuda pendiente en las condiciones establecidas, la CONSECIONARIA deberá realizar el incremento de su capacidad operativa mediante la incorporación de dos camiones recolectores de residuos sólidos;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por Acuerdo de Concejo N°061-2014-MPI de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobó la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión de Servicio de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., y autorizar al Alcalde Provincial a suscribirla, realizándose en la misma fecha, y cuyo objeto es habilitar el derecho expedito establecido en la cláusula 8.1 y 8.2 del Contrato de Concesión y como consecuencia, el CONCEDENTE entrega en Concesión a favor del CONCESIONARIO el terreno ubicado en el sector Loma Lodullado, a la altura del kilómetro 10.25 y 11.25 de la carretera Ica a la Playa de Carhuas, en el distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 380.5949 hectáreas, inscrita en la Partida N°11009614, así como la infraestructura y el equipamiento correspondiente al Relleno Sanitario existente, y lo autorizan a la explotación económica para la actividad de disposición final de todo tipo de residuos en el relleno sanitario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°750-2019-AMP de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Informe N°001-2019-CTD/MPI de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., así como aprobar los acuerdos finales suscritos, tales como: 1. Aprobar el cofinanciamiento del año 2019, por el monto de S/5'817,280.95; 2. Aprobar el pago de la deuda del cofinanciamiento del año 2019 (de enero a octubre) por el monto de S/1'733,373.12 soles, que se pagaran en 18 cuotas (...); 3. Pagar el cofinanciamiento mensual dentro de los 10 días naturales de cada mes, contados desde la presentación del requerimiento de pago de cofinanciamiento mensual por parte del Concesionario; 4. Aprobar el Plan Operativo 2020 del Servicio de Limpieza Pública presentado por la Concesionaria, para lo cual deberá implementar la flota conforme a lo propuesto; 5. Aprobar el Plan de Educación Ambiental y Plan de Fortalecimiento de arbitrios 2020; 6. Asegurar la fuente de Financiamiento a efectos de cumplir con las obligaciones comprometidas para el pago del cofinanciamiento; y 7. Aprobar la aclaración del procedimiento de aplicación de penalidades y la forma de pago de penalidades;

Que, mediante Carta N°018-2021-DIGA-GG, la Gerente General de DIESTRA S.A.C., adjunta el Informe Técnico – Económico 2021-I, correspondiente al Cofinanciamiento Anual de los Años 2019 y 2020, solicitando que la Municipalidad Provincial de Ica realice la revisión y aprobación del reajuste señalado, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 6.2 del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Ica.

Que, con Carta N°023-2022-DICA-JAAS de fecha 27 de enero de 2022, DIESTRA S.A.C. presenta el Informe II-2019, sustento Técnico y Económico, considerando para el cálculo el pesaje aprobado por la MPI y un redondeo de decimales.

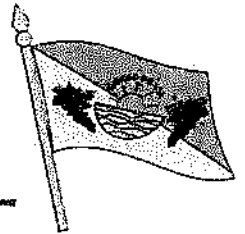
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°535-2021-AMPI de fecha 10 de diciembre de 2021, se conformó la Comisión encargada del proceso de Trato Directo propuesto por DIESTRA S.A.C., la misma que está integrada por: 1. Marco Gabriel Blanco Tipismana – Gerente General; 2. Eloy Raúl Farfán Grandá – Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad; 3. Juan José Soto Loza – Gerente de Asesoría Jurídica; 4. Nieves Esdra Coronado Benites – Gerente de Administración; 5. Guillermo Enrique Cabrera Rojas – Sub Gerente de Presupuesto;

Que, durante el proceso de negociación entre las partes se suscribieron cuatro actas que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución:

- PRIMERA ACTA: Instalación de la Comisión de Trato Directo
- SEGUNDA ACTA: Se acuerda que la validación de los cálculos de los índices de la fórmula polinómica será realizada por el Sr. Luis Humberto Vásquez Comejo – Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
- TERCERA ACTA
  - Primer Acuerdo: Las partes acuerdan aprobar el reajuste del año 2019, el mismo que conforma el nuevo valor de cofinanciamiento para el año 2020.
  - Segundo Acuerdo: El Concedente reconoce una deuda por reajuste de cofinanciamiento por un monto equivalente a S/206,281.74 soles.
  - Tercer Acuerdo: La Comisión de Trato Directo emitirá un Informe Final al Despacho de Alcaldía para formalizar el acto resolutorio correspondiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ➤ CUARTA ACTA

- **Primer Acuerdo:** Aprobar el reajuste del año 2020, el mismo que conforma el nuevo valor del cofinanciamiento para el año 2021.
- **Segundo Acuerdo:** El Concedente reconoce una deuda por reajuste de cofinanciamiento por un monto equivalente a S/1'198,936.26 soles.
- **Tercer Acuerdo:** La Comisión de Trato Directo emitirá un Informe Final al Despacho de Alcaldía para formalizar el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Final de la Comisión de Trato Directo MPI-DIESTRA S.A.C. de fecha 02 de marzo de 2022, la Comisión informa que se llegó a acuerdos suscritos en 04 actas, dando cumplimiento a lo encomendado mediante Resolución de Alcaldía N°535-2021-AMPI, por lo que recomienda se prosiga su trámite para emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe Final de la Comisión de Trato Directo MPI-DIESTRA S.A.C. de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR los acuerdos finales suscritos por los integrantes de la Comisión de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA S.A.C., que se detallan a continuación:

1. Las partes Concedente y Concesionario, acuerdan aprobar el reajuste del año 2019 el mismo que conforma el nuevo valor del cofinanciamiento para el año 2020, cuyos valores anuales son: Por el servicio de recolección y transporte residuos sólidos por el monto de S/5,722,385.55 soles; por el servicio de limpieza de espacios públicos por el monto de S/301,178.14 soles, ambos valores de cofinanciamiento tienen vigencia a partir del mes de enero del 2020 con el siguiente detalle:

Monto del cofinanciamiento para el ejercicio del año 2020  
(Vigente a partir de enero 2020)

### COFINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2020

RUBRO	MONTO ANUAL
Recolección y Transporte	S/5,722,385.55
Limpieza de Espacios Públicos	S/301,178.14
<b>Total de Cofinanciamiento 2020</b>	<b>S/6,023 562.69</b>

2. Deuda de cofinanciamiento por reajuste del año 2019

El Concedente reconoce una Deuda de cofinanciamiento por reajuste del año 2019, por un monto equivalente a S/ 206,281.74 soles.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



El valor reajustado del cofinanciamiento es vigente a partir de enero 2020 y habiéndose pagado el cofinanciamiento de los meses de enero a diciembre 2020, con el valor de cofinanciamiento reajustado del año 2018, resulta una deuda pendiente de pago, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Cofinanciamiento Pagado en el año 2020	S/5,817,280.95
Cofinanciamiento Reajustado	S/6,023,562.69
Reintegro por reajuste 2019	S/206,281.74

3. Forma de pago del saldo no pagado del cofinanciamiento determinado para el año 2020:

El Concedente, Municipalidad Provincial de Ica se compromete a pagar de la forma siguiente:

Para lo cual el Concesionario no cobrará los intereses que se pudieran generar en aplicación de la TAM por la deuda correspondiente al año 2020. Esta condición se encuentra sujeta al cumplimiento del pago señalado Tercera Acta de Trato Directo, contrario sensu, el Concesionario cobrará los intereses generados de acuerdo a la tasa establecida en el Contrato de Concesión.

El pago del saldo pendiente de cofinanciamiento correspondiente al año 2020, será pagado con los montos y oportunidad siguiente:

S/. 206,281.74 soles a partir de marzo del año 2022.

4. Las partes Concedente y Concesionario, acuerdan aprobar el reajuste del año 2020 el mismo que conforma el nuevo valor del cofinanciamiento para el año 2021, cuyos valores anuales son: Por el servicio de recolección y transporte residuos sólidos por el monto de S/6,665,406.34 soles; por el servicio de limpieza de espacios públicos por el monto de S/350,810.87 soles, ambos valores de cofinanciamiento tienen vigencia a partir del mes de enero del 2021 con el siguiente detalle:

Monto del cofinanciamiento para el ejercicio del año 2021  
(Vigente a partir de enero 2021)

## COFINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2021

RUBRO	MONTO ANUAL
Recolección y Transporte	S/6,665,406.34
Limpieza de Espacios Públicos	S/350,810.87
Total de Cofinanciamiento	S/7,016,217.21

5. Deuda de cofinanciamiento por reajuste del año 2020

El Concedente reconoce una deuda por reajuste de cofinanciamiento por un monto equivalente a S/. 1,198,936.26 soles.

El valor reajustado del cofinanciamiento es vigente a partir de enero del 2021 y habiéndose pagado el cofinanciamiento de los meses de enero a diciembre 2021, con el valor de cofinanciamiento reajustado del año 2018, resulta una deuda pendiente de pago, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Cofinanciamiento Pagado en el año 2021	S/5,817,280.95
Cofinanciamiento Reajustado 2020	S/7,016,217.21
Reintegro por reajuste	S/1,198,936.26



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



6. Forma de pago del saldo no pagado del cofinanciamiento determinado para el año 2021:

El Concedente, Municipalidad Provincial de Ica se compromete a pagar de la forma siguiente:

Para lo cual el Concesionario no cobrará los intereses que se pudieran generar en aplicación de la TAM por la deuda correspondiente al año 2021. Esta condición se encuentra sujeta al cumplimiento del pago señalado en la presente acta, contrario sensu, el Concesionario cobrará los intereses generados de acuerdo a la tasa establecida en el Contrato de Concesión.

El pago del saldo pendiente de cofinanciamiento correspondiente al año 2021, será pagado con los montos y oportunidad siguiente:

S/. 1,198,936.26 soles a partir del mes de marzo del 2022

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución con las formalidades de ley, a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Ica y a la empresa DIESTRA S.A.C.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 135 Fecha: 10 MAR 2022  
Entidad: La Armética

por (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 135 de Fecha: 10 MAR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2895  
SECRETARIO GENERAL MPI

